



Asamblea General

Distr. general
20 de mayo de 2003
Español
Original: español/inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Islas Malvinas (Falkland)

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Generalidades | 1 | 3 |
| II. Evolución constitucional y política | 2–13 | 3 |
| A. Constitución y gobierno | 2–3 | 3 |
| B. Acontecimientos políticos en 2002 | 4–13 | 3 |
| III. Remoción de minas | 14–15 | 6 |
| IV. Condiciones económicas | 16–28 | 7 |
| A. Generalidades | 16 | 7 |
| B. Hacienda pública | 17–18 | 7 |
| C. Agricultura, tenencia de la tierra y ganadería | 19 | 7 |
| D. Pesquerías | 20–23 | 8 |
| E. Turismo | 24 | 9 |
| F. Transporte, comunicaciones y otros servicios básicos | 25–26 | 9 |
| G. Banca | 27 | 10 |
| H. Obras públicas | 28 | 10 |
| V. Condiciones sociales | 29–35 | 10 |
| A. Generalidades | 29–30 | 10 |
| B. Salud pública | 31–32 | 11 |



| | | | |
|------|--|-------|----|
| C. | Seguridad y asistencia sociales. | 33 | 11 |
| D. | Educación. | 34 | 11 |
| E. | Otros acontecimientos. | 35 | 12 |
| VI. | Participación en organizaciones y acuerdos internacionales. | 36 | 12 |
| VII. | Examen de la cuestión por las Naciones Unidas | 37–52 | 12 |
| A. | Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales | 37–41 | 12 |
| B. | Posición del Gobierno de la Argentina | 42 | 15 |
| C. | Posición de la Potencia administradora | 43–44 | 16 |
| D. | Contribuciones de otros Estados Miembros. | 45–46 | 17 |
| E. | Medidas adoptadas por la Asamblea General | 47 | 18 |
| F. | Examen de la cuestión por otras organizaciones intergubernamentales y otros foros internacionales. | 48–52 | 18 |

I. Generalidades

1. Las Islas Malvinas (Falkland)¹ son un territorio no autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El territorio comprende dos islas grandes llamadas Soledad (East Falkland) y Gran Malvina (West Falkland) y unas 200 islas más pequeñas, y tiene una superficie total de unos 12.173 kilómetros cuadrados (4.700 millas cuadradas). El territorio está situado en el Atlántico sur, a unos 770 kilómetros al nordeste del Cabo de Hornos y a unos 480 kilómetros al este del territorio continental sudamericano. Las Islas Georgias del Sur, situadas a unos 1.300 kilómetros al sudeste del grupo de las Islas Malvinas (Falkland), y las Islas Sandwich del Sur, a unos 750 kilómetros al este-sudeste de las Georgias del Sur se consideran un territorio aparte y son administradas desde las Islas Malvinas (Falkland); el Gobernador de las Islas Malvinas (Falkland) ejerce a la vez el cargo de Comisionado de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Según los resultados de un censo hecho en abril de 2001, el territorio tiene 2.391 habitantes (excluidos los residentes temporalmente ausentes y el personal militar, estimados en 112 y 534 personas respectivamente), frente a 2.221 en 1996.

II. Evolución constitucional y política

A. Constitución y gobierno

2. Puede verse información detallada sobre la constitución y el gobierno de las Islas Malvinas (Falkland) en el documento de trabajo de 2001 preparado por la Secretaría (A/AC.109/2001/11).

3. El 22 de noviembre de 2001 se celebraron elecciones generales para ocho miembros del Consejo Legislativo, cinco por la sección electoral de Stanley y tres por el “campo” (la zona rural fuera de Stanley), por un período de cuatro años. El mismo día los isleños, en un referéndum no vinculante, votaron contra el cambio del sistema de dos secciones electorales, según el cual fueron elegidos los miembros del Consejo, por un sistema de sección única. En diciembre de 2002, el nuevo Gobernador Howard Pearce relevó en el cargo al Gobernador saliente Donald Lamont².

B. Acontecimientos políticos en 2002

4. En el documento de trabajo de 2002 preparado por la Secretaría (A/AC.109/2002/16, párrs. 4 a 14) figura información detallada sobre los acontecimientos políticos ocurridos entre enero y abril de 2002.

5. El 16 de mayo de 2002, los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte emitieron un comunicado de prensa conjunto con motivo del canje de notas relacionado con las visitas de ciudadanos argentinos a las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en el que entre otras cosas se afirmaba lo siguiente:

“Las visitas de ciudadanos argentinos a dichas islas tendrán lugar bajo la fórmula de soberanía del párrafo 2 de la Declaración Conjunta dada en Madrid el 19 de octubre de 1989 que salvaguarda las respectivas posiciones del Reino Unido y de la Argentina respecto de la soberanía sobre las islas Malvinas,

Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La fórmula se aplica a las mencionadas visitas así como a todos los actos necesarios para que las mismas se realicen.”

6. El 10 de junio de 2002, el Gobierno de la Argentina emitió el siguiente comunicado de prensa:

“El 10 de junio, Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico, la Nación Argentina recuerda la fecha de la creación de la ‘Comandancia Política y Militar de la Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico’, por Decreto del Gobernador Interino de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier General Martín Rodríguez, en 1829.

Desde el inicio mismo de su existencia como nación independiente, la República Argentina exteriorizó a través de actos de gobierno la firme voluntad política de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos heredados de España.

Este efectivo ejercicio de soberanía fue interrumpido cuando el 3 de enero de 1833 fuerzas británicas ocuparon las Islas Malvinas, expulsando a la población y autoridades argentinas allí establecidas. Desde entonces se les impidió a los ciudadanos argentinos establecerse libremente o ser propietarios de tierras en esos territorios.

El pueblo y Gobierno argentinos nunca consintieron este acto de fuerza y ratifican hoy, al igual que en el pasado, su permanente e irrenunciable determinación de recuperar, por la vía pacífica de las negociaciones diplomáticas y conforme a los múltiples llamamientos de la comunidad internacional, el ejercicio de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

El reclamo argentino ha sido tradicionalmente respaldado por los países de nuestra región y por relevantes organismos internacionales, incluyendo la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Estos foros han pedido reiteradamente a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido la reanudación de las negociaciones que permitan resolver definitiva y pacíficamente la controversia de soberanía.

En esta fecha trascendente, el Gobierno argentino reitera su permanente disposición al diálogo con el Reino Unido a fin de reanudar las negociaciones con miras a resolver, a la brevedad posible, y de manera justa y definitiva, la disputa de soberanía aún pendiente de solución.”

7. Mediante carta de fecha 8 de octubre de 2002, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de la Argentina se refirió al “Libro Blanco sobre la Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar” anexo al documento A/AC.109/1999/1 y Corr.1, y reiteró que su Gobierno rechazaba el “mencionado ‘Libro Blanco’ en lo que se refiere a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur” (véase A/57/461). Asimismo, el 11 de diciembre de 2002, la delegación de la Argentina explicó su posición respecto de la resolución 57/138 y reiteró su rechazo del “Libro Blanco” y recordó que “en la situación colonial especial y particular que se presenta en la ‘Cuestión de las Islas

Malvinas' se aplica el principio de integridad territorial, a fin de prevenir todo intento de quebrantamiento de la unidad nacional y la integridad territorial de la República Argentina".

8. Los días 4 y 5 de noviembre de 2002, el Sr. Carlos F. Ruckauf, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto de la Argentina, hizo una visita oficial al Reino Unido. En esa oportunidad, se refirió a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) señalando que, independientemente del Gobierno de turno en la Argentina, el país seguiría reivindicando la soberanía sobre las islas por medios diplomáticos.

9. Durante el período que se examina y en el marco del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT), la Argentina, el Reino Unido y Chile acordaron transferir de Chile a la Argentina la responsabilidad de difundir información en el Atlántico sudoccidental, incluidas las Islas Malvinas (Falkland), a partir del 1º de diciembre de 2002. Ese día, el segmento argentino de dicho sistema comenzó a funcionar a plena capacidad.

10. En el mensaje de Año Nuevo difundido el 20 de diciembre de 2002 por la BBC en las Islas, el Primer Ministro del Reino Unido, Tony Blair, declaró:

“ ...

Este año, en particular, ha constituido una oportunidad para recordar a quienes perdieron la vida en el conflicto de las Malvinas (Falkland). Los actos conmemorativos han causado emoción en muchas de las Islas y más allá, culminando con la reciente visita del Duque de York y su gesto de reconciliación personal de depositar coronas tanto en el cementerio británico como en el argentino. Huelga decir que el terreno había sido abonado de antemano con el significativo gesto de reconciliación que vuestro Gobierno realizó a comienzos de 2002 al aprobar los planes para erigir en Darwin un monumento a los soldados argentinos caídos en la guerra.

Acontecimientos como éstos y el peregrinaje realizado personalmente en noviembre por miembros de la Asociación Medalla del Atlántico Sur también han puesto de relieve los estrechos vínculos que se han establecido entre quienes lucharon en el conflicto y quienes lo sufrieron.

Las Islas Malvinas tienen un brillante porvenir por delante. Este año, la comunidad internacional ha visto que las Malvinas son una comunidad próspera, vibrante y segura de sí misma. Su nuevo Gobernador se ha referido al espíritu emprendedor que reina en las Islas, a las nuevas oportunidades y a los jóvenes deseosos de regresar a las Islas al culminar sus estudios en el Reino Unido. Vosotros reconocéis la importancia de la diversificación de la economía.

El Plan de las Islas es una estrategia admirable para el fomento constante de una economía sostenible, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de la vida. Habéis logrado tanto en los últimos años que el Primer Ministro no duda de que vuestra gestión prudente de los asuntos de la Isla seguirá constituyendo una plataforma segura para las generaciones futuras.

Las relaciones entre el Reino Unido y la Argentina son buenas y nos seguimos esforzando por mejorarlas. Por lo tanto, espero que se mantenga la cooperación práctica y el entendimiento mutuo entre las Islas Falkland

(Malvinas) y la Argentina en los ámbitos en que ello redunde en beneficio de las Islas y de conformidad con los deseos de la población.

Sin embargo, reconozco que la colaboración entre las Islas Falkland (Malvinas) y el Reino Unido es fundamental para vuestra continua prosperidad y seguridad, y que las garantías que he dado acerca del firme empeño de mi Gobierno en favor de vuestra libre determinación y soberanía profundizarán vuestra confianza en el trato con nuestros vecinos. ...”

11. Mediante carta de fecha 19 de diciembre de 2002, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se refirió a la carta del Representante Permanente de la Argentina (A/57/461) relativa al “Libro Blanco” (véase el párrafo 7 *supra*). En su respuesta (véase A/57/700) el Reino Unido afirmó que no tenía “dudas acerca de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que pertenecen a los Territorios de Ultramar ... [lo] que no altera la condición jurídica de esos territorios”.

12. Mediante carta de fecha 3 de enero de 2003, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de la Argentina transmitió el texto del comunicado de prensa emitido ese día por el Gobierno de la República Argentina “al cumplirse un nuevo aniversario de la ocupación ilegítima de las Islas Malvinas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte” (véase A/57/704 y anexo).

13. Mediante carta de fecha 3 de enero de 2003, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respondió a la carta del Representante Permanente de la Argentina mencionada en el párrafo 12 *supra*. En su respuesta, el Reino Unido rechazó “por infundadas tanto la reafirmación de derechos de soberanía del Gobierno de la Argentina sobre las islas y los espacios marítimos circundantes, como la acusación de que el Reino Unido ocupa ilícitamente las Islas Falkland” (véase A/57/708).

III. Remoción de minas

14. El 11 de octubre de 2001, de conformidad con los compromisos contraídos por los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido en el Programa de Acción de 28 de octubre de 1998 y en la declaración conjunta de 14 de julio de 1999 con respecto a la cooperación en la remoción de minas en las Islas Malvinas (Falkland), los dos Gobiernos intercambiaron notas sobre la ejecución de un estudio de factibilidad sobre la remoción de minas en las Islas, con arreglo a la fórmula sobre la soberanía y en el marco de la Convención de Ottawa de 1997 sobre las minas antipersonal. En consecuencia, el 3 y el 4 de diciembre de 2001, el Grupo de Trabajo Mixto celebró su primera reunión, en Buenos Aires, sobre la ejecución del mencionado estudio de factibilidad. En ella se examinaron los objetivos generales de los estudios y también sus aspectos técnicos, organizativos y financieros. Se acordaron algunas medidas prácticas y tareas que se ejecutarían con miras a promover la preparación del estudio.

15. Según el Gobierno del Reino Unido, hay 101 campos minados en las Islas que miden en total 20 kilómetros cuadrados y contienen 16.600 minas. El 22 de octubre de 2002, los medios de difusión locales informaron de que las autoridades de las islas se encontraban en las negociaciones preliminares de un entendimiento con los

militares respecto del mantenimiento, por parte de los civiles, del vallado que rodeaba los campos minados³.

IV. Condiciones económicas

A. Generalidades

16. Según la Potencia administradora, el desarrollo económico se ha acelerado considerablemente desde 1982. En 1984 se formó la Falkland Islands Development Corporation para fomentar el desarrollo de un sector privado. Este rápido crecimiento se debió primero a la asistencia del Gobierno británico y después a la expansión del sector pesquero. Los ingresos generados por la pesca y la inversión de esos ingresos han permitido mejorar la infraestructura y fomentar las empresas de turismo y de otro tipo, lo cual contribuirá a diversificar la economía. La tarea fundamental es aumentar la seguridad económica mediante la diversificación, incluso el desarrollo del turismo y la diversificación de la producción agrícola.

B. Hacienda pública

17. El ejercicio económico del Territorio empieza el 1° de julio y termina el 30 de junio. En 2001/2002, la estimación revisada de los ingresos totales ascendió a 43 millones de libras esterlinas, de los cuales más de la mitad (22,8 millones) procedieron del sector pesquero. Otras fuentes de ingresos fueron los impuestos (5,3 millones), los ingresos de inversiones (4,5 millones) y los ingresos dimanantes de obras públicas (4,2 millones). En el mismo período, la estimación revisada del gasto total ascendió a 51,8 millones de libras. En 2002, las reservas del Gobierno ascendieron a 163 millones de libras, de los cuales 74 millones eran fondos de reserva especiales para seguros y pensiones.

18. El Gobierno territorial ha seguido trabajando para mejorar los procesos de planificación y presupuestación a largo plazo a fin de fortalecer los sistemas de gestión y control financieros mediante la computadorización. Se preveía que la introducción reciente de la contabilidad de recursos permitiría a la administración determinar el costo del capital empleado y llevar cuenta del valor de la inversión pública en equipo e infraestructura durante toda su vida útil. El objetivo es pasar de un presupuesto basado en el dinero a uno basado en las necesidades.

C. Agricultura, tenencia de la tierra y ganadería

19. Puede verse información detallada sobre la agricultura, el régimen de tenencia de la tierra y la ganadería en el documento de trabajo de 2001 preparado por la Secretaría (A/AC.109/2001/11). En julio de 2001 se abrió un nuevo matadero, que el 12 de diciembre de 2002 recibió la certificación de la Unión Europea. De conformidad con la información proporcionada por la Potencia administradora, la construcción del matadero se considera un gran avance en pos de la diversificación agropecuaria, al permitir a los ganaderos complementar la precaria producción de lana con la de carne exportable, que genera mayores ingresos. La mayor parte del territorio de las islas está a punto de ser reconocido como tierras de ganadería orgánica. El Gobierno territorial está alentando a los agricultores a adoptar la

agricultura orgánica a fin de que se especialicen en la producción de carne orgánica para la exportación.

D. Pesquerías

20. El calamar de los géneros *Loligo* e *Illex* es la base de las pesquerías y la economía del territorio. Además de calamar, se pescan peces como la polaca austral, la merluza austral y la merluza de cola. El Departamento de Pesquerías está encargado de administrar la pesquería. La Comisión de Pesca del Atlántico Sur, que fue establecida por la Argentina y el Reino Unido por la declaración conjunta de 28 de noviembre de 1990, se ha reunido periódicamente y ha trabajado sin interrupción desde entonces para conservar los recursos pesqueros de la zona.

21. El 21 y el 22 de marzo de 2002 la Comisión de Pesca del Atlántico Sur celebró en Londres su 21ª reunión. La delegación argentina estuvo presidida por el Sr. Santos Goñi, jefe del Departamento de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. La delegación británica estuvo presidida por el Sr. Alan Huckle, jefe del Departamento de Territorios de Ultramar del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth. El comunicado de prensa conjunto emitido al final de la reunión se reproduce en el anterior documento de trabajo (A/AC.109/2002/16, párr. 24).

22. Los días 25 y 26 de julio de 2002, la Comisión de Pesca del Atlántico Sur celebró su 22ª reunión en Buenos Aires. La delegación británica estuvo presidida por el Sr. Alan Huckle, jefe del Departamento de Territorios de Ultramar del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth. La delegación argentina estuvo presidida por el Sr. Santos Goñi, jefe del Departamento de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Las delegaciones argentina y británica convinieron en que era aplicable a las reuniones y sus consecuencias la fórmula sobre la soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes contenida en el párrafo 2 de la declaración conjunta emitida en Madrid el 19 de octubre de 1989. La Comisión de Pesca del Atlántico Sur acogió con beneplácito el informe del Subcomité Científico sobre su 20ª reunión, celebrada en Mar del Plata del 22 y al 24 de julio de 2002. La Comisión también acogió con beneplácito la continua cooperación entre el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y el Imperial College. La Comisión acordó recomendar las propuestas del Subcomité a los dos Gobiernos. Las dos delegaciones reafirmaron la importancia que atribuían a asegurar la sostenibilidad de las poblaciones de peces y reiteraron la dedicación de sus respectivos Gobiernos a la conservación de las poblaciones de peces y calamares del Atlántico Sudoccidental. Recomendaron a los dos Gobiernos que continuaran la investigación científica a fin de conocer mejor las especies marinas más importantes de la zona. Ambas delegaciones reafirmaron su apoyo al sistema de alerta y convinieron en que el intercambio de datos en tiempo real sobre las operaciones pesqueras seguía siendo fundamental para el funcionamiento del sistema. La Comisión acordó recomendar a los dos Gobiernos que hicieran todo lo posible por mantener el nivel de 40.000 toneladas métricas de biomasa desovante del calamar *Illex* al final de la temporada de pesca para asegurar la sostenibilidad de la población. Las dos delegaciones observaron con satisfacción que el sistema de alerta había surtido efecto y que sus respectivos Gobiernos habían adelantado la veda del *Illex* por el resto del año a fin de alcanzar el objetivo

de conservación. La Comisión tomó nota de la investigación en curso sobre la polaca austral y del hecho de que el Subcomité Científico había reiterado su recomendación de limitar la captura de esa especie a 56.000 toneladas a fin de garantizar su sostenibilidad. La Comisión convino en que, con el propósito de evaluar detenidamente la biomasa de polaca austral, en septiembre y octubre de 2002 se llevaría a cabo un estudio conjunto sobre esa especie a bordo de los buques “Oca Balda” y “Dorada”, cuya elaboración y supervisión estaría a cargo del Subcomité Científico. Las dos delegaciones se refirieron a otras cuestiones relativas a la cooperación en el sector pesquero y convinieron en que la concertación oportuna de un acuerdo multilateral era el mecanismo a largo plazo necesario para garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de peces del Atlántico Sudoccidental. Gracias a un intercambio constructivo de opiniones, ambas delegaciones pudieron solucionar conjuntamente esta cuestión. Mencionaron la necesidad de adoptar medidas de orden práctico para prevenir la pesca furtiva, que socava la conservación de las poblaciones de peces en el Atlántico Sudoccidental, y convinieron en mejorar la coordinación de las gestiones con este fin. La delegación de la Argentina reiteró la preocupación de su Gobierno ante la situación a que habían dado lugar las decisiones británicas respecto de la zona descrita en el anexo de la Declaración Conjunta de 28 de noviembre de 1990 y de la zona situada al oeste de ésta, y expresó la esperanza de su Gobierno de que la cuestión se resolviera. La delegación británica reiteró su posición. Ambas partes convinieron en mantener el contacto por vía diplomática a fin de determinar el lugar y la fecha de la siguiente reunión de la Comisión, que estaría precedida, como era habitual, por una reunión de su Subcomité Científico.

23. Otras reuniones de la Comisión de Pesca, cuya celebración está prevista en la Argentina, inicialmente en noviembre de 2002 y, a continuación, en marzo de 2003, fueron aplazadas debido a que seguía pendiente un conflicto laboral en el INIDEP. Como a la sazón los asuntos relativos a la Comisión se despachaban por vía diplomática, el 2 de abril de 2003 se celebró en Buenos Aires un diálogo diplomático. Ahora se ha previsto celebrar la próxima reunión de la Comisión en Londres, del 30 de junio al 4 de julio de 2003.

E. Turismo

24. En los últimos años se ha producido una expansión considerable del sector turístico de las Islas Malvinas (Falkland). El Reino Unido es hoy el principal mercado, pero la Junta de Turismo de las Islas Falkland, que es un departamento de la Falkland Islands Development Corporation, ha concentrado los esfuerzos en el desarrollo de nuevos contactos con empresas de turismo de los Estados Unidos y Europa. Según la Potencia administradora, ahora las Islas reciben más de 35.000 visitas al año. El sector turístico ofrece vacaciones especializadas a las personas interesadas en la fauna y la pesca de trucha marina. Los principales hoteles turísticos de las Islas están en Port Howard, San Carlos, Sea Lion Island y Pebble Island. Hay dos hoteles en Stanley.

F. Transporte, comunicaciones y otros servicios básicos

25. En el documento de trabajo de 2001 preparado por la Secretaría (A/AC.109/2001/11) figura información detallada sobre transporte, comunicaciones y otros servicios básicos. Según la Potencia administradora, la red de carreteras

en las Islas Malvinas (Falkland) crece a razón de 50 kilómetros al año. En la actualidad, existen cerca de 660 kilómetros de carreteras, el 10% de las cuales están asfaltadas.

26. De conformidad con lo dispuesto en la Declaración Conjunta del 14 de julio de 1999, el Presidente de la Argentina promulgó el Decreto 1179/02, de 4 de julio de 2002, por el que autorizaba a la empresa de aviación Lan Chile a prestar servicios internacionales de transporte de pasajeros, carga y correo a lo largo de la ruta “Punta Arenas (República de Chile)–Puerto Argentino (República Argentina)–Punta Arenas (República de Chile)”, incluida una escala mensual en Río Gallegos. Así pues, los vuelos fletados que antes conectaban la ruta mencionada comenzaron a hacerlo en forma regular el 7 de agosto de 1999.

G. Banca

27. Se usan monedas británica y locales, junto con billetes locales. Hay paridad entre la moneda del Reino Unido y la de las Islas Malvinas (Falkland). El Standard Chartered Bank del Reino Unido abrió una sucursal en Stanley en diciembre de 1983.

H. Obras públicas

28. El Departamento de Obras Públicas del Gobierno territorial está encargado de los proyectos de construcción de caminos, servicios municipales, proyectos de construcción y abastecimiento de agua y electricidad a los residentes de Stanley. Entre los proyectos recientes cabe mencionar una ampliación de la escuela infantil/primaria de Stanley y la construcción de un nuevo matadero. En junio de 2001, el Comité General de las Islas Malvinas (Falkland) decidió que no debían privatizarse los servicios de agua y electricidad de las Islas⁴.

V. Condiciones sociales

A. Generalidades

29. Según la Potencia administradora, en el territorio se observan los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Potencia administradora ha extendido al territorio de las Islas Malvinas (Falkland) la aplicación de las disposiciones de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Además, el Reino Unido ha extendido la aplicación de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al territorio y sigue los procedimientos de presentación periódica de informes con arreglo a esos instrumentos. El derecho judicial del Reino Unido se aplica en las Islas Malvinas (Falkland) salvo en los casos en que no es compatible con una ley aplicable a las Islas Malvinas (Falkland). No hay discriminación por sexo en la aplicación de los artículos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Reino Unido aplica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en las Islas Malvinas (Falkland) con el acuerdo del Gobierno del territorio.

30. Según el Gobierno de la Argentina, las mencionadas declaraciones del Reino Unido en relación con las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sandwich del Sur fueron rechazadas en sus declaraciones de 3 de octubre de 1983 y 8 de agosto de 1986 sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de 3 de octubre de 1983, 8 de agosto de 1986 y 5 de octubre de 2000 sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de 4 de abril de 1989 sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

B. Salud pública

31. El estado general de salud de los habitantes de las Islas es bueno. Los tratamientos médicos y dentales y los medicamentos de venta con receta son gratuitos para todos los residentes y ciudadanos del Reino Unido. Todos los servicios médicos se prestan en el King Edward VII Memorial Hospital de Stanley. Según la Potencia administradora, el hospital, de 32 camas, presta una amplia gama de servicios de atención primaria a la población civil, el personal militar estacionado en Stanley y la tripulación de las flotas pesqueras extranjeras que faenan en las aguas que circundan las Islas. Además, se presta un servicio de visitas médicas a los poblados agropecuarios distantes. El hospital está dotado para hacer frente a enfermedades graves y afecciones que requieren intervención quirúrgica. En el caso de pacientes que requieren atención especializada, primero se estabiliza su estado y luego son transportados al Reino Unido o, en caso de emergencia, a Montevideo (Uruguay). Los gastos de servicios médicos y sociales en 2001/2002 se estiman en 4,9 millones de libras esterlinas, un aumento de 3,8 millones en comparación con 2000/2001.

32. Durante el período que se examina y por petición de una empresa aérea privada de Chile, el Gobierno de la Argentina autorizó cinco vuelos de ambulancias aéreas de emergencia entre las Islas Malvinas (Falkland) y Santiago (Chile).

C. Seguridad y asistencia sociales

33. Según la Potencia administradora, la Ordenanza de Pensiones de Jubilación de las Islas Falkland requiere aportaciones mensuales fijas de todos los empleadores y de todos los empleados entre las edades de 17 y 64 años. La Ordenanza del Plan de Pensiones de las Islas Falkland de 1997 empezó a aplicarse en 1998. Este plan constituye un vehículo nacional de aportaciones determinadas mediante el cual los empleadores, los trabajadores por cuenta propia y otras personas residentes en las Islas Malvinas (Falkland) pueden hacer aportaciones en virtud de acuerdos entre los empleadores y los empleados o en forma voluntaria durante su vida activa y recibir una pensión al jubilarse. Hay un sistema de subsidios y pensiones de asistencia social para las personas que padecen penuria o invalidez. El presupuesto de asistencia social para el ejercicio económico 2001/2002 se estima en 396.870 libras esterlinas, sin incluir donaciones, pensiones ni prestaciones sociales.

D. Educación

34. Según la Potencia administradora, la educación en las Islas Malvinas (Falkland) es gratuita y obligatoria para todos los niños entre los 5 y los 16 años.

La administración local provee personal, equipo y suministros para la educación, tiene una escuela primaria y una escuela secundaria en Stanley, además de cuatro escuelas menores instaladas en haciendas para los niños de los asentamientos. En las zonas rurales, los niños más pequeños asisten a las escuelitas de los asentamientos o son visitados por uno de los seis maestros itinerantes durante dos semanas de cada seis. También pueden recibir lecciones por radio y por teléfono. Los niños mayores de las zonas rurales que asisten a la escuela secundaria de Stanley viven en un albergue para estudiantes. La única escuela secundaria de las Islas, la Escuela Comunitaria de las Islas Falkland, está situada en Stanley. Los estudiantes mayores de 16 años que aprueban los exámenes reciben becas para estudiar en el Reino Unido. En 2002 había 386 escolares en las Islas Malvinas (Falkland) y cuatro estudiantes seguían estudios en el Reino Unido. La Potencia administradora calculó en 0,5% la tasa de analfabetismo de la población total de las Islas de 20 años o más.

E. Otros acontecimientos

35. En el período examinado hubo contactos privados entre los habitantes del territorio y la Argentina continental. Entre ellos, un veterinario argentino de la Universidad Nacional de La Plata dirigió un estudio en el territorio en junio de 2002, como parte de su investigación sobre los hábitos alimentarios de los pingüinos⁵. James Peck, un artista de las Islas, participó en la Quinta Exposición de Arte Contemporáneo, celebrada en Buenos Aires, del 21 al 25 de noviembre de 2002.

VI. Participación en organizaciones y acuerdos internacionales

36. El Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland) participa en actividades del Commonwealth y es miembro de la United Kingdom Overseas Territories Association. Los representantes de este Gobierno han participado, en calidad de miembros de la delegación del Reino Unido, en debates sobre cuestiones que afectan a sus intereses, como los que dieron lugar a la declaración conjunta de 14 de julio de 1999. En septiembre de 2002, un representante de las Islas Malvinas (Falkland) asistió a una conferencia de los países y territorios de ultramar de la Unión Europea, celebrada en Bonaire, Antillas Neerlandesas⁶.

VII. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

37. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) en su octava sesión, celebrada el 19 de junio de 2002. En esa sesión, el Comité Especial decidió acceder a la petición de la Argentina, el Brasil, el Paraguay, el Perú y el Uruguay de participar en el examen del tema. En la misma sesión, de conformidad con una decisión adoptada pro el Comité Especial en su sexta sesión, hicieron declaraciones Norma Edwards y Philip Miller, del Consejo Legislativo de las Islas Malvinas (Falkland), Alejandro Jacobo Betts y James Douglas Lewis (véase A/AC.109/2002/SR.8).

38. En la misma sesión, el representante de Chile presentó, en nombre de Bolivia, Cuba y Venezuela, un proyecto de resolución sobre el tema (A/AC.109/2002/L.12), y dijo que el texto era una nueva contribución a los esfuerzos para lograr una solución pacífica, justa y duradera a la controversia de larga data entre la Argentina y el Reino Unido con respecto a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland). Añadió que su país estaba firmemente convencido de que la negociación pacífica y negociada era la única manera de solucionar el problema. Así pues, Chile instó una vez más a los países interesados a que ampliaran de inmediato la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y varias resoluciones más por las que se invitaba a la Argentina y el Reino Unido a que reanudaran las negociaciones sobre el tema, y pidió que se aprobara por consenso el actual proyecto de resolución.

39. En la misma sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Carlos Ruckauf, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

“... este Comité Especial ... tiene bajo su consideración una cuestión de origen colonial de fundamental importancia para la República Argentina: la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

El Gobierno argentino está comprometido con la recuperación de esos archipiélagos y espacios marítimos, que forman parte integral de nuestro territorio nacional. Alcanzar el ejercicio pleno de su soberanía, a través de la vía pacífica de las negociaciones diplomáticas, constituye para nosotros un objetivo consagrado en la Constitución Nacional, junto con el respeto por el modo de vida de los habitantes de las Islas.

... Las Islas Malvinas fueron ocupadas por el Reino Unido en 1833, para lo cual debió expulsar por la fuerza a los pobladores y autoridades argentinas allí establecidas, reemplazándolos por súbditos británicos. Desde entonces, la República Argentina viene reclamando la restitución de esa parte integrante de su territorio nacional ante la potencia ocupante y la comunidad internacional.

Este justo reclamo no se ha visto y no se puede ver atenuado por el paso del tiempo. Nos inspira la convicción de que las negociaciones pendientes permitirán hallar una solución a esta prolongada controversia. En tal sentido, el Gobierno argentino ratifica hoy, una vez más, su plena disposición a reanudarlas con el Reino Unido, de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones pertinentes de este Comité Especial y de la Asamblea General.

Como es sabio y aquí se ha repetido, la Asamblea General reconoció en su resolución 2065 (XX), la existencia de una situación colonial en las Islas Malvinas y recomendó ponerle término, conciliando el respeto a la integridad territorial de la República Argentina con el reconocimiento de los intereses de los habitantes de las islas. Esto es lo que venimos afirmando.

Del mismo modo, este Comité Especial ha solicitado en reiteradas oportunidades a ambos Gobiernos que afiancen el actual proceso de diálogo mediante la reanudación de las negociaciones bilaterales, a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la controversia sobre soberanía. No obstante estos pronunciamientos, el Reino Unido no se ha mostrado dispuesto a reanudar el diálogo sobre la cuestión de fondo. Mi Gobierno lamenta esta actitud británica, que confiamos será revisada.”

40. También en la octava sesión del Comité, el representante del Perú afirmó que la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) debía solucionarse enfocando la controversia en torno a la soberanía desde la perspectiva de las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General. Recordó que el Perú había participado en las gestiones de mediación realizadas durante el conflicto de 1982 y que en la XI Cumbre Iberoamericana, celebrada en Lima en 2001, había pedido a ambas partes que dirimieran la cuestión teniendo en cuenta el principio de la integridad territorial. Pidió a la Argentina y al Reino Unido que reanudaran las negociaciones. El representante de China invitó a los Gobiernos de ambos países a que prosiguieran su diálogo con miras a solucionar la controversia de manera rápida y pacífica, como se pedía en numerosas resoluciones. El representante de Siria apoyó las resoluciones del Comité en que se invitaba a ambos Gobiernos a que reanudaran las negociaciones para encontrar una pronta solución a su controversia en torno a la soberanía. Expresó su satisfacción por la declaración del representante de la Argentina respecto de la disposición del Gobierno para entablar un diálogo con el Reino Unido y respetar los intereses de los isleños. El representante del Brasil, hablando en nombre de los miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), así como de Bolivia y Chile, dijo que la única manera de resolver la situación colonial de las Islas Malvinas (Falkland) era mediante una solución pacífica y negociada de la controversia en torno a la soberanía. Reiteró el apoyo de MERCOSUR a los derechos que correspondían legítimamente a la Argentina en el asunto, recordó la Declaración de la Reunión de Presidentes de América del Sur de 2000 y expresó su satisfacción ante la evolución positiva de la situación que se describe en el documento A/AC.109/2002/16, aunque lamentó que no se hubieran aplicado las resoluciones en que se pedía la celebración de negociaciones sobre todos los aspectos relativos al futuro del territorio. El representante del Paraguay reiteró el firme apoyo de su país a la Argentina en la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland). Tomó nota con satisfacción de que la Argentina y el Reino Unido estaban reforzando sus vínculos políticos, comerciales y culturales, pero añadió que no había motivo para seguir aplazando la solución de la controversia en torno a la soberanía. El representante del Uruguay afirmó que la única justificación en que se apoyaba el Reino Unido para reivindicar las Islas Malvinas (Falkland) era el acto de fuerza perpetrado contra un territorio soberano de la Argentina. Desde los puntos de vista jurídico, histórico, geográfico y geológico, las Islas eran argentinas. Sólo restaba a ambos Gobiernos entablar negociaciones pacíficas a fin de normalizar la situación, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y de la Organización de los Estados Americanos, en beneficio de todas las partes, incluidos los habitantes de las Islas. El representante de Indonesia tomó nota de la opinión del Comité de que no existía un modelo único de descolonización aplicable a todos los casos. Pese a las numerosas resoluciones aprobadas sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland), no se había alcanzado una solución definitiva. Si bien su Gobierno reconocía los recientes avances en las relaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido, la cuestión sólo se resolvería por la vía pacífica, de conformidad con las resoluciones pertinentes y el derecho internacional. El representante de Sierra Leona afirmó que el colonialismo en todas sus formas era incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, reiteró que debía permitirse a los isleños ejercer su derecho a la libre determinación y expresó la esperanza de que el Reino Unido y la Argentina consolidaran el proceso de diálogo dirigido a encontrar una solución a la controversia. El representante de la Federación de Rusia expresó su apoyo al proyecto de resolución y su satisfacción por el hecho de que se hubiera alcanzado un consenso. Seguía siendo fundamental

solucionar la controversia en el marco de negociaciones bilaterales, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El representante de Papua Nueva Guinea dijo que el asunto era muy espinoso. Si bien la Argentina y el Reino Unido debían zanjar el diferendo de soberanía mediante negociaciones constructivas, era fundamental determinar la opinión de los isleños acerca del futuro estatuto del territorio. El representante de Etiopía pidió a la Argentina y al Reino Unido que reanudaran las conversaciones a fin de alcanzar una solución pacífica de la cuestión, de conformidad con la Carta y las resoluciones de la Asamblea General y teniendo presentes los intereses de los habitantes de las Islas. El representante del Iraq dijo que su país apoyaba el derecho de la Argentina a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland) y lamentaba que, pese a los llamamientos hechos para la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido, aún no se hubiera aplicado las resoluciones pertinentes en la materia. El representante de Cuba dijo que su delegación apoyaba plenamente el derecho legítimo de la Argentina en la controversia sobre las Islas Malvinas (Falkland), y que únicamente el diálogo constante entre la Argentina y el Reino Unido podía desembocar en una solución pacífica de la cuestión. La representante de Venezuela expresó el pleno apoyo de su país al derecho legítimo que correspondía a la Argentina en la controversia en torno a la soberanía y pidió que se reanudaran las negociaciones bilaterales a fin de resolver el asunto. El representante de Fiji hizo observar el mejoramiento de las relaciones entre el pueblo de las Islas Malvinas (Falkland) y la Argentina, así como entre el Reino Unido y la Argentina y pidió que ambos Estados dirimieran la cuestión teniendo presentes los intereses de los isleños y de conformidad con las resoluciones pertinentes. El representante de Côte d'Ivoire afirmó que su país mantenía relaciones amistosas con ambos Estados en la controversia. La soberanía y la libre determinación eran elementos que estaban en el centro de la disputa. Pidió a ambas partes que actuaran con determinación para resolver el problema. El representante de Bolivia expresó el apoyo de su país a los derechos legítimos de la Argentina en la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland), así como su apoyo por la pronta reanudación de las negociaciones para dirimir la controversia en torno a la soberanía. Como copatrocinador del proyecto de resolución, esperaba que se aprobara por consenso. El representante de Granada se sumó al consenso e hizo observar las complejidades que entrañaba la controversia en torno a la soberanía. Esperaba que cuando se iniciara un diálogo serio sobre el asunto, se tuvieran en cuenta las preocupaciones de los isleños. Al representante de Antigua y Barbuda le complacía observar que la Argentina y el Reino Unido estaban cooperando entre sí y velando por la seguridad y el desarrollo constantes de los isleños. El Comité era el canal mediante el cual se atendía a los intereses de las partes. Deseaba pleno éxito a los isleños en sus empresas.

41. El Comité Especial aprobó la resolución sin someterla a votación (A/AC.109/2002/25).

B. Posición del Gobierno de la Argentina

42. El 17 de septiembre de 2002, durante el debate general de la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina, Sr. Carlos F. Ruckauf, declaró lo siguiente:

“Como es de conocimiento de la Asamblea General, la República Argentina mantiene una disputa de soberanía con el Reino Unido sobre las Islas

Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre esa parte del territorio nacional, respetando los intereses de sus habitantes y el derecho internacional, es un precepto cuyo cumplimiento señala la Constitución Argentina. Esta cuestión se encuentra en el programa de trabajo de esa Organización, la que a través de reiteradas resoluciones ha solicitado a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido que reanuden las negociaciones para encontrar una solución justa y definitiva a la controversia de soberanía, poniendo fin de esa manera a una situación colonial impuesta por la fuerza en 1833.

“Hoy, en concordancia con este pedido, la Argentina ratifica una vez más su plena disposición para reanudar las negociaciones bilaterales con el Reino Unido, para resolver esta cuestión, y su apoyo a la misión de buenos oficios que la Asamblea General encomendó oportunamente al Secretario General para asistir a las partes en la consecución de dicho objetivo.”

C. Posición de la Potencia administradora

43. El 17 de septiembre de 2002, durante la 13ª sesión plenaria de la Asamblea General (véase A/57/PV.13), el representante del Reino Unido hizo la siguiente declaración en ejercicio del derecho de respuesta sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland):

“Respecto de la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina, el Gobierno Británico celebra la decisión argentina de continuar los positivos intercambios bilaterales con el Reino Unido en lo relativo a la cooperación práctica en el Atlántico Sur. Mi Gobierno comparte ese propósito. Consideramos que tales intercambios contribuyen a profundizar el entendimiento mutuo, que se ve reflejado en la Declaración Conjunta firmada entre el Reino Unido y la Argentina en 1999. La aplicación de esa Declaración, que abarca una serie de temas relativos al Atlántico Sur, incluido el acceso por vía aérea, la conservación de la pesca y otras medidas de fomento de la confianza, demuestra que el Reino Unido y la Argentina podemos manejar nuestras diferencias al tiempo que desarrollamos la cooperación sobre temas de interés mutuo. Hemos seguido progresando constantemente en el último año.

Sin embargo, queremos recordar que no hay nada en la Declaración Conjunta de 1999 que comprometa la posición del Reino Unido respecto de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. El Gobierno británico no tiene ninguna duda respecto de su soberanía sobre estos territorios y las zonas marítimas que los rodean.

Los representantes elegidos en las Islas expresaron su opinión con toda claridad una vez más cuando visitaron las Naciones Unidas para el debate del Comité de los Veinticuatro de las Naciones Unidas, el 19 de junio. Pidieron al Comité que reconociera que ellos, al igual que cualquier otro pueblo, tienen derecho a ejercer el derecho a la libre determinación. Reiteraron que el pueblo de las Islas Falkland no desea cambio alguno en la condición jurídica de las Islas. Respalamos plenamente el derecho a la libre determinación, tal como se establece en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas y en el párrafo 4 de la Declaración del Milenio, y seguimos defendiendo el derecho

del pueblo de las Islas Falkland a determinar su propio futuro. No habrá cambio alguno en la soberanía de las Islas Falkland a menos que así lo deseen los isleños.

Este año conmemoramos el vigésimo aniversario del conflicto del Atlántico Sur, de 1982, y confiamos en que nuestras relaciones con la Argentina seguirán desarrollándose en el espíritu de reconciliación que marca esta ocasión. Consideramos que la cooperación con la Argentina en lo relativo a temas de interés mutuo nos ha de permitir manejar nuestras diferencias, al tiempo que asistimos al desarrollo de la confianza en el Atlántico Sur.”

44. El 30 de septiembre de 2002, durante la segunda sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), la representante del Reino Unido, hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, se refirió a las declaraciones formuladas por los representantes del Brasil, Costa Rica y Cuba. Afirmó que la posición del Reino Unido era bien conocida y que la última vez que su Gobierno la había descrito en detalle fue al responder, en ejercicio de ese derecho, a una declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina durante el debate general del 17 de septiembre de 2002.

D. Contribuciones de otros Estados Miembros

45. El 30 de septiembre de 2002, durante el debate general sobre temas de descolonización de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), el representante de Cuba reiteró el firme apoyo de su delegación al derecho legítimo de la Argentina en la controversia en torno a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland) y pidió a las partes que mantuvieran el diálogo y la cooperación a fin de encontrar una solución justa, pacífica y honrosa al problema (véase A/C.4/57/SR.2). En la misma sesión, el representante del Brasil, hablando en nombre de los países de MERCOSUR y los Estados asociados de Bolivia y Chile, dijo que todos tenían un vivo interés en que se hallara una solución a la controversia en torno a la soberanía y que esperaba que el mejoramiento de las relaciones bilaterales y la cooperación en asuntos prácticos se tradujera en la reanudación de las negociaciones sobre la cuestión de la soberanía. El representante de Costa Rica, hablando en nombre de los Estados miembros del Grupo de Río, hizo hincapié en la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido reanudaran las conversaciones para encontrar una solución pacífica, justa y duradera a la controversia en torno a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland).

46. En la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 1° de octubre de 2002 (véase A/C.4/57/SR.3), el representante de Bolivia reiteró las Declaraciones sobre las Islas Malvinas aprobadas en las reuniones de 1996 y 1999 de los Presidentes de los Estados miembros de MERCOSUR, Bolivia y Chile, y expresó la esperanza de que se reanudaran las negociaciones bilaterales a fin de zanjar la cuestión. La representante de Venezuela expresó el apoyo de su país a la reivindicación de la soberanía sobre las islas por parte de la República Argentina y pidió a ambas partes que celebraran conversaciones a fin de encontrar una solución justa a la controversia. Añadió que el diálogo de muy alto nivel y las recientes actividades de cooperación entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido podían crear las condiciones propicias para tales negociaciones. En la sexta reunión de la Cuarta Comisión, celebrada el 4 de octubre de 2002 (véase A/C.4/2002/SR.6), el representante del Congo dijo

que su delegación esperaba que se encontrara una solución pacífica y negociada a la controversia en torno a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland) e instó a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a que hicieran todo lo posible por que así fuera.

E. Medidas adoptadas por la Asamblea General

47. En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 11 de noviembre de 2002, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” e incluirlo en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 57/511).

F. Examen de la cuestión por otras organizaciones intergubernamentales y otros foros internacionales

48. El 4 de junio de 2002, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebrada en Barbados, aprobó una declaración sobre la cuestión de las Islas Malvinas, por la cual consideraba que la cuestión era de permanente interés para el hemisferio. Expresó su satisfacción ante la reanudación de las relaciones diplomáticas entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; hizo hincapié en la excelencia de sus relaciones bilaterales; acogió con satisfacción el hecho de que los Gobiernos de ambos países siguieran fortaleciendo sus vínculos políticos, comerciales y culturales y que también hubieran iniciado actividades de estrecha cooperación en el plano bilateral y los foros internacionales; acogió con beneplácito la reafirmación de la voluntad del Gobierno de la Argentina de seguir estudiando todos los posibles medios de solución pacífica de la controversia y su actitud constructiva con respecto a los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland); reafirmó la necesidad de que los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido iniciaran negociaciones lo antes posible sobre el conflicto acerca de soberanía, a fin de llegar a una solución pacífica de esta controversia prolongada; y decidió seguir examinando la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) en los períodos de sesiones siguientes hasta que se llegara a una solución definitiva de la cuestión.

49. En la misma reunión de la OEA, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina declaró, entre otras cosas, que:

“El pueblo y Gobierno argentino tiene una actitud constante en busca de la recuperación pacífica y negociada de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante de su territorio nacional. Cualquier Gobierno de la Argentina, en cualquier tiempo, va a reivindicar nuestra soberanía, porque está en la convicción profunda de nuestro pueblo, además de existir cuestiones históricas y de derecho.

... el Gobierno argentino, una vez más, y por mi intermedio, reitera su disposición a reanudar el diálogo sobre la controversia con el Reino Unido y a cumplir así con lo establecido por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la OEA en la búsqueda de su pronta solución.”

50. Durante la mencionada reunión de la OEA, las delegaciones de Bolivia, el Brasil, Chile, México, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela se

dirigieron a la Asamblea General en apoyo de la posición de la Argentina en la controversia de soberanía.

51. La posición del Reino Unido con respecto al examen de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) en la OEA se enunció en una carta de fecha 13 de noviembre de 1995 dirigida al Presidente del Consejo Permanente de la OEA por la Misión Permanente de Observación del Reino Unido ante la OEA:

“La posición del Gobierno británico sobre la cuestión de las Islas Falkland es bien conocida y no ha cambiado. Por ejemplo, tuvo su exposición más reciente cuando la delegación británica hizo una declaración en ejercicio del derecho de respuesta del Reino Unido a una declaración hecha ante la Asamblea General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina el 27 de septiembre. Estoy seguro de que ustedes comprenderán por qué el Reino Unido no puede aceptar las diversas resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General de la Organización y mencionadas en el preámbulo y en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 655 (104/95). Estoy seguro de que este asunto no inhibirá la cooperación fructífera en una amplia gama de cuestiones que todos deseamos.”

52. En la XII Cumbre Iberoamericana, celebrada en Bávaro, República Dominicana, los días 15 y 16 de noviembre de 2002, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos aprobaron la siguiente declaración sobre las Islas Malvinas:

“Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Bávaro, República Dominicana, con ocasión de la XII Cumbre Iberoamericana, reafirmamos la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, reanuden, a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía referida a la Cuestión de las Islas Malvinas, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, y las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de la integridad territorial.”

Notas

¹ La información contenida en el presente documento se ha tomado de la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas el 15 de enero y el 14 de febrero de 2003, y también de documentos oficiales del Gobierno de la Argentina.

² *Penguin News*, 13 de diciembre de 2002.

³ *Ibid.*, 25 de octubre de 2002.

⁴ *Ibid.*, 6 de julio de 2001.

⁵ *Ibid.*, 13 de junio de 2002.

⁶ Declaración Final de la Conferencia Ministerial de 2002 de los países y territorios de Ultramar de la Unión Europea, Bonaire (Antillas Neerlandesas), 18 de septiembre de 2002.